

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 27 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 81 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Zúñiga Díaz, contra la empresa “Geplama House, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 22 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato que unía a don Jaime Zúñiga Díaz con “Geplama House, Sociedad Anónima”.

Se condena a “Geplama House, Sociedad Anónima”, a que abone a don Jaime Zúñiga Díaz la cantidad de 3.600 euros en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión, más otros 6.660 euros como salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen las que fueron objeto de condena en la sentencia. Dichas cantidades devengarán desde el día de hoy y hasta su total pago los intereses del artículo 567 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Geplama House, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.697/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 27 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 78 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo García Rodrigo, contra la empresa “Climátic García Hernández, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a don Eduardo García Rodrigo con “Climátic García Hernández, Sociedad Limitada”.

Se condena a “Climátic García Hernández, Sociedad Limitada”, a que abone a don Eduardo García Rodrigo la cantidad de 2.102,63 euros en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión, más otros 13.083 euros como salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen las que fueron objeto de condena en la sentencia. Dichas cantidades devengarán desde el día de hoy y hasta su total pago los intereses del artículo 567 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la parte ejecutada por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Climátic García Hernández, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.696/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 27 DE MADRID**

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Pilar Angulo Huidobro, contra “Payup Iberia, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.111 de 2009, se ha acordado citar a “Payup Iberia, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, primera planta, 28020 Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Payup Iberia, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.284/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 27 DE MADRID**

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José María Nájera Murillo, contra “Insel Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.154 de 2009, se ha acordado citar a “Insel Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de noviembre de 2009, a las diez y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Insel Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.811/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 27 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 301 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia Pérez Bravo, contra la empresa “Grafic Siglo XXI Agrupación de Impresores, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de acumulación de fecha 14 de octubre de 2009, que dice:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 6 de octubre de 2009 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior procedimiento procedente del Juzgado de lo social número 19 de Madrid, que se une a estos autos, así como dos escritos presentados por la parte actora con fechas 6 de julio de 2009 y 13 de julio de 2009, en di-